

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p align="center"><b>2.300.000 €</b></p>	<p align="center">Del 20 de julio de 2021 al 4 de octubre de 2021</p>
PERIODO DE EJECUCIÓN	TIPO DE AYUDA
<p>El proyecto deberá tener una duración máxima de 16 meses.</p>	<p align="center">Subvención</p>
OBJETIVO	
<p>Apoyar proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental que aborden la <b>transferencia de tecnología</b> de «proveedores tecnológicos» (como, por ejemplo, los agentes de la RVCTI) hacia empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, que tengan un efecto de demostración y que permitan por lo tanto acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispongan de un centro de actividad en el País Vasco, donde se realizará la actividad subvencionable.</li> <li>• Figuren de alta en el correspondiente epígrafe del IAE Del País Vasco.</li> </ul> <p>Se considerarán proyectos en colaboración aquellos que sean presentados por un mínimo de 2 empresas, no admitiéndose proyectos en colaboración entre empresas vinculadas.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>El presupuesto total mínimo será de 75.000 euros.        Los gastos e inversiones elegibles no superarán los siguientes porcentajes máximos calculados sobre el presupuesto global subvencionable del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de dedicación horaria del «implantador», incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial: máximo 20%.</li> <li>• Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial: máximo 20%.</li> <li>• Inversiones y/o gastos en hardware y software: máximo 20%.</li> <li>• Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria: máximo 10%.</li> </ul>	
<p><b>Cuantía de la ayuda:</b>        Con carácter general, el 25% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto. Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.        Los proyectos tendrán un límite de subvención de 150.000 euros por proyecto individual, y un máximo de 300.000 euros para los proyectos en colaboración.        La subvención máxima anual por empresa para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio para este programa de ayudas será de 200.000 euros.</p>	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
<p>Los Proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas, dentro del ámbito de los CPSs (Cyber Physical Systems) aplicados a la fabricación avanzada:</p>	

1. Ciberseguridad y comunicaciones industriales
2. Cloud Computing
3. Big Data – Analítica Avanzada y Business Intelligence
4. Machine Learning
5. Robótica colaborativa
6. Proyectos de realidad aumentada
7. Proyecto de visión artificial
8. Sensórica
9. Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados (cerámicas, composites, etc.)
10. Proyectos de materiales y procesos avanzados

Los proyectos deberán estar situados en un nivel TRL 5 a 9 (ambos incluidos).

**Gastos e inversiones elegibles:**

- Gastos de dedicación horaria del «Agente de I+D» (como, por ejemplo, los agentes de la RVCTI), incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial.
- Gastos de dedicación horaria del «implantador», incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial. Serán empresas de consultoría y/o ingeniería, independientes de la empresa beneficiaria. Caso de que existiera relación accionarial, estos gastos podrán ser considerados, a efectos del cálculo de la subvención, como «Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria».
- Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial, ofertada por un agente de I+D.
- Inversiones y/o gastos en hardware y software. En el caso de que se opte por utilizar infraestructuras o hardware y software de la denominada «Red conectada de activos de Fabricación Avanzada de Euskadi» impulsada por el Grupo de Pilotaje de Fabricación Avanzada del RIS3 en la «Iniciativa Estratégica 1 – IE1», los gastos de utilización de esta infraestructura serán considerados como subvencionables, y asemejados a «Inversiones y/o gastos en hardware y software propios», a efectos del cálculo de inversiones elegibles.
- Gastos de personal interno.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

- Concurrencia competitiva.
- Ayuda cofinanciada con fondos FEDER al 50%.
- Efecto incentivador.
- Ayudas compatibles con otras formas de financiación comunitaria, siempre que se respeten para los mismos gastos elegibles la intensidad de ayuda máxima.